

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

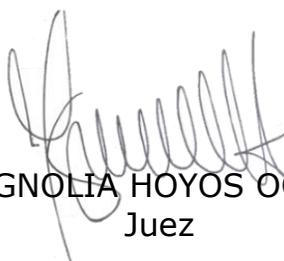
SUCESIÓN TESTADA
Objeción a la partición
Rad. 1100131-10-007-2008-01234-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Habida cuenta de la verificada existencia del proceso de declaración judicial de indignidad sucesoral de Paola Acebedo Henao y Alejandro Acebedo Henao contra María Fernanda Acebedo Rivera, diligencias que ventila este despacho, en procura de salvaguardar el debido proceso y la garantía del derecho sustancial, y mientras se define la suerte de la causa en mención, se decreta la suspensión de la partición. (art. 516 CGP en concordancia con el art. 1387 C.C.).

El trabajo de partición arrimado por Auxiliar de Justicia (c. digital 31), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 012 FECHA 30-ENERO-2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda2e186ba8f0cb5859b0a459266e0995a4a549ad543e118c8b3bad785d2c2d8**

Documento generado en 27/01/2023 11:51:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>